

81.2.14
18 de julio de 2026

Doctora
GLORIA YANETH SANDOVAL DELGADO
Edepsa Soluciones Ambientales Esp S.A.S.
edepsa@edepsa.com
Carrera 47 No. 56-62 Terrazas - Bucaramanga
7000240
SANTANDER, BUCARAMANGA

ASUNTO: ACEPTACIÓN OFERTA / CONTRATO No. ARA-MC-002-2026, SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS EN LA ATENCIÓN EN SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES MISIONALES DEL ICA DE LA GERENCIA SECCIONAL ARAUCA

Cordial saludo,

Me permito informarle que concluido el proceso de la invitación pública No. ARA-MC-002-2026, la Gerencia Seccional Arauca del Instituto Colombiano Agropecuario -ICA, acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por la empresa EDEPSA SOLUCIONES AMBIENTALES E.S.P. SAS, identificada con NIT 900.133.060-8, representada legalmente por Gloria Yaneth Sandoval Delgado, en los siguientes términos:

1. OBJETO.

El Instituto Colombiano Agropecuario – ICA Seccional Arauca requiere contratar el **SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS CON RIESGO BIOLÓGICO O INFECCIOSO Y OTROS, GENERADOS POR LOS PROCESOS MISIONALES ICA EN LA GERENCIA SECCIONAL ARAUCA.**

2. PROPUESTA ECONOMICA.

RESIDUOS BIOSANITARIOS				
Ubicación	Cantidad en Kilogramos	Valor unitario Kg antes de IVA	IVA	Valor unitario Kilogramo IVA incluido
Arauca-Arauca	1	8.200	-	8.200
Arauquita	1	8.200	-	8.200
Tame	1	8.200	-	8.200
Sarevena	1	8.200	0	8.200
SUBTOTAL RESIDUOS BIOSANITARIOS		32.800		32.800

RESIDUOS CORTOPUNZANTE				
Ubicación	Cantidad en Kilogramos	Valor unitario Kg antes de IVA	IVA	Valor unitario Kilogramo IVA incluido
Arauca-Arauca	1	8.200	-	8.200
Arauquita	1	8.200	-	8.200
Tame	1	8.200	-	8.200
Sarevena	1	8.200	-	8.200

SUBTOTAL RESIDUOS CORTOPUNZANTE	32.800		32.800
---------------------------------	--------	--	--------

RESIDUOS ANIMAL				
Ubicación	Cantidad en Kilogramos	Valor unitario Kg antes de IVA	IVA	Valor unitario Kilogramo IVA incluido
Arauca-Arauca	1	8.200	-	8.200
Arauquita	1	8.200	-	8.200
Tame	1	8.200	-	8.200
Sarevena	1	8.200	-	8.200
SUBTOTAL RESIDUOS ANIMAL		32.800		32.800

RESIDUO QUIMICO				
Ubicación	Cantidad en Kilogramos	Valor unitario Kg antes de IVA	IVA	Valor unitario Kilogramo IVA incluido
Arauca-Arauca	1	8.200	-	8.200
Arauquita	1	8.200	-	8.200
Tame	1	8.200	-	8.200
Sarevena	1	8.200	-	8.200
SUBTOTAL RESIDUO QUIMICO		32.800	-	32.800

3. LUGAR DE ENTREGA - LUGAR DE EJECUCION

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

El objeto de la presente contratación deberá ser presentado en las instalaciones de cada uno de los puntos de recolección de Residuos Peligrosos ubicado en el laboratorio y en la Gerencia Seccional de Arauca ubicados específicamente así:

DENOMINACIÓN DEL BIEN	LUGAR	CIUDAD Y DIRECCION DE ENTREGA
RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS	LABORATORIO DE DIAGNOSTICO VETERINARIO ARAUCA	Calle 15 No 14 -42 Arauca
	COMITÉ DE GANADEROS DE ARAUQUITA.	Calle 2 N° 8 B -109 B/ Las Flores
	COMITÉ REGIONAL DE GANADEROS DEL MUNICIPIO DE TAME	Predio Rural La <u>Caucacia</u> - Tame
	ICA SARAVERENA	Calle 29 N° 16° 25 Seis de Octubre - Saravena

4. PLAZO DE EJECUCION.

El plazo de ejecución para los servicios objeto de la presente contratación, será hasta el **31 de diciembre del 2026** como plazo máximo o hasta cuando se agote el presupuesto establecido en el contrato, contados a partir del día siguiente al cumplimiento del último requisito de ejecución (acta de inicio y aprobación de póliza), y cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización y ejecución del contrato.

5. VALOR DEL CONTRATO.

El valor de esta contratación es por la suma de hasta OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (8.700.000).

6. FORMA DE PAGO.

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA, pagará al contratista, a través del Grupo de Gestión Financiera de la entidad en Bogotá D.C., en DOS (2) **PAGOS PARCIALES** de acuerdo con la prestación del servicio conforme con el cronograma, dentro de los treinta (30) siguientes a la fecha de presentación del

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato, previa validación del cumplimiento de todos los requisitos administrativos y fiscales.

previa validación cumplimiento de todos los requisitos administrativos y fiscales.

Los pagos a que se obliga el Instituto Colombiano Agropecuario ICA en virtud del contrato que se llegue a celebrar, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes, una vez se encuentre asignado y aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja) por parte de la Dirección del Tesoro Nacional al Instituto.

Para la realización de los desembolsos por parte del ICA, el contratista, deberá aportar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta.

Finalmente, para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

7. PRESUPUESTO OFICIAL.

La presente contratación, está respaldada para la vigencia 2026 con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal: No. 1626 y 1926 del 9 de enero de 2026 por valor total de **OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$8.700.000)** y el valor a afectar asciende a la suma de la siguiente

PROYECTO DE INVERSIÓN				
Código BPIN				
CDP No	RUBRO	RECURSO	OBJETO	VR. CDP
1626	C-1707-1100-6-30204A-1707018-02	Propio	26PAA-ARA-021-BS Servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos en la atención en salud y otras actividades misionales del ICA - Gerencia Seccional Arauca	\$ 3.700.000
1926	C-1707-1100-6-30204A-1707050-02	Nación	26PAA-ARA-021-BS Servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos en la atención en salud y otras actividades misionales del ICA - Gerencia Seccional Arauca	\$ 5.000.000
TOTAL				\$ 8.700.000

manera: **OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$8.700.000)**, respectivamente, tal y como se detalla en el cuadro que se relaciona a continuación.

La disponibilidad presupuestal que el Instituto Colombiano Agropecuario ICA asigna para contratar el **SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS CON RIESGO BIOLÓGICO O INFECCIOSO Y OTROS, GENERADOS POR LOS PROCESOS MISIONALES ICA EN LA GERENCIA SECCIONAL ARAUCA** asciende hasta la suma de **OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$8.700.000) IVA INCLUIDO**, incluidos los impuestos a que haya lugar. Este presupuesto se ejecutará de acuerdo con las necesidades de la entidad y hasta el agotamiento de este.

NOTA: El presupuesto destinado a este proceso de contratación es de **OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$8.700.000) IVA INCLUIDO**, presupuesto agotable; lo que para fines pertinentes quiere decir que se pueden realizar cuantas veces sea necesaria los servicios de recolección de residuos descritos anteriormente y en las cantidades que sea necesario hasta agotar el presupuesto; teniendo como precio base unitario para el servicio el valor de ofrecido por la oferta ganadora. Estos servicios están excluidos del impuesto a las ventas por expresa disposición del artículo 476 del estatuto tributario.

8. GARANTIAS

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.

Se efectuó el análisis que sustenta la exigencia de mecanismos de cobertura que garanticen las obligaciones surgidas del proceso y del contrato a celebrar, concluyéndose que el proponente y el contratista seleccionado, se obliga a constituir a favor de EL ICA, el mecanismo de cobertura del riesgo para amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del contrato.

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

De acuerdo a lo señalado en el estudio previo y su matriz de riegos se da aplicación a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 ordena la cobertura y el amparo de los riesgos en la contratación con ocasión de (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas. De una parte, el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, dispone que el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales, deben estar garantizadas por Contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria. Conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección se exige la constitución de **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** para cubrir los siguientes riesgos:

RIESGOS ASEGURABLES		
RIESGOS	VALOR ASEGURABLE	VIGENCIA
9. <u>Cumplimiento del contrato:</u>	en cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato	con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. Nota: En todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento del Decreto 1082 del 2015.

SUPERVISION Y VIGILANCIA.

La supervisión, vigilancia y control en la ejecución del contrato, será ejercida por el Instituto a través del Gerente seccional o quien el designe, quien tendrá además las funciones que por índole y naturaleza del contrato le sean propias, así como las establecidas en el numeral 12 del Manual de Contratación del ICA, y quienes cumplen con el perfil para desempeñar dicha labor.

El supervisor deberá elaborar informes periódicos de conformidad con la forma de pago pactada, en los que se ponga en conocimiento el avance y desarrollo del contrato; dichos informes reposarán en la carpeta del contrato respectivo."

Nota: Los informes elaborados por el supervisor, será consolidados para informes finales.

10. OBLIGACIONES, DERECHOS Y DEBERES.

Obligaciones Generales del contratista:

1. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y entramientos que pudieran presentarse.
2. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas, observando en todo momento la Constitución Política y las leyes colombianas.
3. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas con independencia y autonomía y de forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
4. Responder por el cumplimiento y la calidad de los bienes suministrados en el término previsto en el presente contrato y ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
5. Guardar confidencialidad de la información obtenga o requiera conocer para la idónea ejecución del objeto contractual. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo de EL ICA, obligándose desde ya EL CONTRATISTA a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre, ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles o penales a que haya lugar.
6. Atender las observaciones y requerimientos que formule EL ICA, en relación con la ejecución del contrato y entregar al supervisor del contrato el informe sobre

las actividades ejecutadas, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto relacionado con el contrato y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.

7. Corregir de manera oportuna, sin dilaciones injustificadas y dentro de los plazos que se le otorguen, las inconsistencias y/o requerimientos que el supervisor del contrato les solicite con respecto a sus informes presentados.

8. Informar de inmediato a EL ICA toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado y no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al supervisor del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

9. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones; así como los Aportes parafiscales.

10. Efectuar la publicación de los documentos soporte del proceso contractual y la ejecución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II y que estén a cargo del contratista, tales como: facturas, informes de ejecución y demás que sean necesarios, para la correcta ejecución del contrato.

11. Dar cumplimiento a todas aquellas normas legales vigentes que en materia ambiental y sanitaria apliquen.

12. Constituir y subir las garantías exigidas en el contrato dentro de los términos establecidos en el cronograma en la plataforma SECOP II.

13. Cumplir integralmente con el objeto del contrato resultante.

14. Los bienes objeto de la presente contratación deberán ser de primera calidad y deberán estar acorde con las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada.

15. Constituir las pólizas y los mecanismos de coberturas, en la forma y condiciones pactadas en el contrato.

16. Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.

17. Cumplir con el plazo de ejecución del contrato pactado.

18. Cumplir cabalmente con todas las obligaciones, condiciones y modalidades previstas en los estudios previos, en la invitación pública / el pliego de condiciones, y las relacionadas con la naturaleza de los bienes a suministrar, para el cual el / (los) oferente(s) empleará(n) todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.
19. El oferente deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
20. Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
21. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
22. El oferente tiene la obligación de sanear los bienes y elementos vendidos en la forma prevista en el Art. 1893 y siguientes del Código Civil.
23. Informar con al menos quince (15) días hábiles de antelación cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
24. No sobrepasar el presupuesto oficial destinado.
25. Las demás inherentes al objeto del contrato.

Obligaciones Específicas del contratista

1. Ejecutar integralmente el objeto del contrato, prestando los servicios en los sitios definidos por el ICA, conforme a las especificaciones técnicas (Anexo Técnico No.1); la propuesta presentada y la normativa ambiental y de transporte vigente aplicable a residuos peligrosos (RESPEL).
2. Garantizar la calidad, continuidad, seguridad y eficiencia del servicio, asegurando el cumplimiento de la normatividad ambiental y de transporte aplicable durante todas las etapas de gestión: recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y disposición final.
3. Remitir al supervisor, previo al inicio de actividades, la documentación completa de conductores y operarios, tales como: licencia de conducción, certificaciones, cursos vigentes, afiliaciones a seguridad social, exámenes médicos ocupacionales, certificados en manejo de mercancías peligrosas, conforme a la normatividad vigente.
4. El servicio de recolección de residuos deberá prestarse como mínimo dos (2) veces por mes. Es decir, la frecuencia de recolección de los residuos infecciosos no podrá ser inferior a una vez por quincena (15 días), debido a sus características de riesgos sanitarios y ambientales según la Resolución 1164 de

2002. Se acordará con el gestor externo un cronograma para recolección de desechos en cada una de las unidades de almacenamiento central, previa concertación con la supervisión del proyecto, dejando soporte por escrito.
5. Elaborar y presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio un cronograma detallado de prestación del servicio, de común acuerdo con el supervisor
 6. Elaborar y ejecutar un plan anual de capacitaciones dirigido al personal involucrado y, cuando aplique, al personal del ICA, incluyendo contenidos mínimos sobre manejo seguro de RESPEL, contingencias, segregación, etiquetado y normatividad vigente.
 7. Coordinar con el supervisor un cronograma para realizar auditorías ambientales a las instalaciones donde se ejecuten las actividades de transporte, almacenamiento, tratamiento o disposición final, verificando el cumplimiento de la Resolución 591 de 2024, Decreto 1079 de 2015, Decreto 1076 de 205 y demás normas aplicables en materia ambiental y de transporte, dentro de los dos (2) primeros meses de ejecución del contrato.
 8. Realizar las capacitaciones conforme al cronograma aprobado, dejando constancia mediante actas, listados de asistencia y material de soporte.
 9. Prestar el servicio de recolección conforme al cronograma aprobado. En caso de requerimiento urgente, efectuar la recolección dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud formal del ICA.
 10. Entregar al supervisor, dentro de un plazo máximo de treinta (30) días hábiles contados desde la recolección; los manifiestos de transporte, certificados de tratamiento y disposición final, exigidos por el Decreto 1076 de 2015, arts. 2.2.6.1.3.6 y 2.2.6.1.3.7. Garantizando la trazabilidad completa de los residuos desde su generación hasta su disposición final.
 11. Garantizar que los vehículos cumplan con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015 (art. 2.2.1.7.8.2.1), incluyendo plan de transporte, plan de contingencia, kit de atención de emergencias, señalización y demás requisitos legales.
 12. Permitir la verificación de las obligaciones del transportador al momento de realizar la recolección de residuos en las instalaciones del ICA, y cuando sea requerido por la supervisión del contrato.
 13. Asegurarse que las unidades de transporte estén debidamente identificadas y rotuladas conforme al artículo 2.2.1.7.8.1.2 del Decreto 1079 de 2015.
 14. Realizar el pesaje en báscula certificada y/o calibrada por empresa acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), adjuntando certificado vigente de calibración.
 15. Asumir todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución normal del contrato mantenimiento, combustibles, peajes, seguros, impuestos, salarios, prestaciones, pólizas, sin que haya lugar a reclamaciones adicionales.
 16. Atender oportunamente las solicitudes, comunicaciones, recomendaciones, observaciones y requerimientos formulado por I ICA, a través del supervisor del contrato.
 17. Adoptar y cumplir con los protocolos generales y específicos de bioseguridad, así como los previstos en las instalaciones del ICA para todas las actividades

- económicas, sociales y todos los sectores de la administración pública, de conformidad con la normatividad que se encuentre vigente establecida por las autoridades del orden Nacional, Departamental, Municipal o Institucional.
18. Informar de manera inmediata cualquier evento sanitario, accidente laboral o incidente ambiental que pueda afectar la ejecución del contrato.
 19. Proveer y exigir el uso adecuado de los EPP requeridos según el objeto contractual, matriz de riesgos y al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
 20. Dar cumplimiento a los lineamientos impartidos por la Superintendencia Nacional de Salud (Supersalud) en materia de protocolos de bioseguridad, así como acciones preventivas para fortalecer la prevención, manejo y control frente a enfermedades o cualquier tipo de virus que afecte la salud pública.
 21. Cumplir con el personal y los vehículos ofertados en la presentación de la propuesta, en caso de que se requiera algún cambio dentro de la ejecución del contrato, se deberá notificar a la supervisión del contrato y allegar los documentos requeridos en el pliego de condiciones definitivo, para el personal o los vehículos de reemplazo para prestar el servicio, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas mínimas.
 22. Contar con un plan actualizado para atención de derrames, accidentes o contingencias durante el transporte o manejo de RESPEL, incluyendo reporte inmediato a autoridades competentes.
 23. Mantener vigentes todas las licencias, permisos, autorizaciones y registros ambientales necesarios para la ejecución del contrato.
 24. Asumir la responsabilidad por cualquier daño ambiental derivado de la ejecución del contrato y realizar las acciones de mitigación, corrección o compensación a que haya lugar.
 25. Garantizar la confidencialidad de la información generada o conocida con ocasión del contrato.
 26. Presentar informes semestrales de gestión, que incluyan cantidades recolectadas, tipo de residuos, contingencias presentadas, tiempos de respuesta y certificaciones de disposición final

Obligaciones del ICA

Además de las obligaciones propias de este contrato, EL ICA se obliga en especial con lo siguiente:

1. Designar a la persona (funcionario /a) que ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con el contratista, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera.

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

2. Verificar, a través de la supervisión del contrato, el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud (EPS), Pensión (AFP) y Riesgos Laborales (ARL) y pagar los honorarios que cobre EL CONTRATISTA en la forma establecida en este documento, efectuando las retenciones legales a que haya lugar.
3. Suscribir, a través de la supervisión del contrato, los documentos y actas que sean necesarios durante el desarrollo del contrato.
4. Informar de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del contratista, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del contrato.
5. Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos / servicios propuestos por el contratista cuando a ello hubiere lugar.
6. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA para una adecuada ejecución del contrato y resolver las peticiones que le sean presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley.
7. Pagar al contratista el valor del contrato en el tiempo y la forma pactada.
8. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
9. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
10. Las demás establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

En consecuencia y conforme lo establece el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, este documento junto con su oferta constituye el contrato respectivo que se someterá al registro presupuestal de rigor.

Atentamente,

William Castellanos Franco
Gerencia Seccional Arauca

Elaboró:

Maria Jose Romero Montañez / Gerencia Seccional Arauca

Revisó:

William Castellanos Franco / Gerencia Seccional Arauca

Aprobado por:

William Castellanos Franco / Gerencia Seccional Arauca